RESOLUCION G.A.P. Nº 058/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2015, PAC Nº 285.349, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LA CALLE PIRIZAL AVDA. DEL LAGO DE CIUDAD DEL ESTE - AD. REFRENDUM" A LA FIRMA CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.

Ciudad del Este, 29 de enero de 2015.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LA CALLE PIRIZAL AVDA. DEL LAGO DE CIUDAD DEL ESTE** y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1688/2014, de fecha 3 de Diciembre de 2014, por el cual se incluye en el Programa Anual de Contrataciones.

Que, por Resolución Nº 1689/2014, de fecha 3 de Diciembre de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 20 de Enero siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015, PAC Nº 285.349, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LA CALLE PIRIZAL AVDA. DEL LAGO DE CIUDAD DEL ESTE - AD. REFRENDUM,** en la que presenta su oferta la firma **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Públicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; "Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legal y técnicos exigidos en el PBC, la empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo Nº I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

Que, siguen manifestando Posteriormente se verificó los precios de la única oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO OFERTADO IVA Incluido
CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	**337.331.326.-**

En vista de que la empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.** *ofrece una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado,* y conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.**

Que, sigue manifestando en su consideración final "*Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa* ***CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.,*** *cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el* ***art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.***-"

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A",** con **RUC N° 80020191-4**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Concurso de Oferta, N° 02/2015, (ID N° 285.349)**, para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LA CALLE PIRIZAL AVDA. DEL LAGO DE CIUDAD DEL ESTE - AD. REFRENDUM", *el importe total es de G. 337.331.326. (Guaraníes Trecientos treinta y siete millones trecientos treinta y un mil trescientos veinte y seis.-) – IVA incluido.***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A",** con **RUC N° 80020191-4**, del proceso de **Licitación Concurso de Oferta, N° 02/2015, (ID N° 285.349)**, para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LA CALLE PIRIZAL AVDA. DEL LAGO DE CIUDAD DEL ESTE - AD. REFRENDUM", *el importe total es de G. 337.331.326. (Guaraníes Trecientos treinta y siete millones trecientos treinta y un mil trescientos veinte y seis.-) – IVA incluido.***-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Ing. Ronny Javier González González, Secretario de Obras Públicas como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la construcción de pavimento asfáltico, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Ariel Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná

HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 03/2015

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 02/2015 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LA CALLE PIRIZAL AVDA DEL LAGO DE CIUDAD DEL ESTE – AD REFERENDUM".

VISTO: El Mensaje Nº 05/2015 por cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a LICITACION POR Concurso de Ofertas Nº: 02/2015 Construcción de Pavimento tipo Asfalto en la calle Pirizal Avda del Lago de Ciudad del Este – Ad Referendum.------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria ha estudiado el dictamen de la comisión y los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.---

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 02/2015** a la **Empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. por un monto de Gs.: 337.331.326.**----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil quince.----------

Wilberto Cabañas
Secretario Político

GOBERNACIÓN X DEPARTAMENTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · JUNTA DEPARTAMENTAL

Ing. Pedro Adán Ovelar V.
Presidente

Gobernación Departament
MESA DE ENTR
Nº
Hora:
Ciudad del Este
Encargado: